

3 de enero de 2011

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO (barbier@laed.uscourts.gov)

The Honoral Carl J. Barbier
United States District Judge
Eastern District of Louisiana
500 Poydras Street, Room C256
New Orleans, Louisiana 70130

Asunto: *en referencia al derrame de petróleo de la plataforma petrolera “Deepwater Horizon” en el Golfo de México, el 20 de abril de 2010, MDL N° 2179 (D.E. La, Barbier, J.)*

Estimado Juez Barbier:

Represento al Centro de Reclamaciones de la Costa del Golfo (Gulf Coast Claims Facility, el “GCCF”). Respetuosamente escribo para notificar al Tribunal sobre las medidas que el GCCF estaba llevando a cabo para cumplir con los requisitos de retención estipulados en la Orden y Razones dictada el 28 de diciembre de 2011 en el litigio mencionado anteriormente (la “Orden”) tal como el GCCF comprende estos requisitos.

Al momento de recibir una copia de la Orden del Tribunal, el GCCF rápidamente empezó a llevar a cabo las medidas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de retención. En vigencia desde el 30 de diciembre de 2011, el GCCF congeló temporalmente todos los pagos para los demandantes y la emisión de cualquier carta de determinación de pago. Esto era necesario debido a que el GCCF debe llevar a cabo medidas administrativas para implementar los requisitos de la Orden con el fin de empezar a retener los montos de los pagos y debido a que el GCCF quiere confirmar con el Tribunal la interpretación que tiene de la Orden, antes de empezar el proceso de instaurar los requisitos de retención. El GCCF actualizará hoy su sitio web para publicar un aviso acerca del proceso de congelamiento, así como la Orden, junto con un aviso que explique la razón por la cual se retendrá, de ahora en adelante, un 6% en los pagos futuros a ser realizados por el GCCF.

Para cumplir con la orden del Tribunal, el GCCF pretende realizar los siguientes cambios a su proceso de pago:

GOODWIN PROCTER

- El GCCF retendrá un seis por ciento de todos los pagos futuros a ser revisados para los demandantes tras el cese del proceso de congelamiento. Estos montos se depositarán en una cuenta de depósito en garantía supervisada por el Tribunal.
- La retención del 6% se aplicará a todos los pagos futuros realizados a todos los demandantes para quienes, al 29 de diciembre de 2011, no se emitió una carta de determinación de pago.
- Con frecuencia, el GCCF retiene pagos de conformidad con gravámenes y órdenes de embargo, principalmente relacionados con el pago de obligaciones de manutención de los hijos ordenado por el Tribunal. El GCCF ejecutará dichos gravámenes y embargos antes de aplicar la deducción del seis por ciento.

De la manera más atenta, el GCCF solicita la confirmación por parte del Tribunal al respecto de que su interpretación cumple con la Orden del Tribunal así como también una aclaración relativa a cualquier obligación que el GCCF pudiera tener en relación con la aplicación retroactiva de la Orden del Tribunal para aquellos pagos que ya les fueron realizados a los demandantes al 7 de noviembre de 2011.

Muy atentamente

[FIRMA]

David B. Pitofsky